

ACUERDO DE AMPLIACION DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE CONTRATO

El 9 de julio de 2021, Enresa y EIFFAGE ENERGÍA, S.L.U. (en adelante, el contratista), formalizaron el contrato para la realización de la “*Obra de remodelación del actual espacio expositivo de El Cabril*”, relativo al expediente con número CO-PY-21-001, teniendo un plazo de ejecución de 99 días laborables a contar desde el día siguiente a la firma del acta de comprobación del replanteo (que tuvo lugar el 13 de agosto de 2021).

El 9 de diciembre de 2021, Enresa y el contratista formalizaron adenda para corregir la cláusula cuarta del contrato citado en el párrafo anterior. Dado el objeto del contrato, el tipo impositivo a aplicar es del 21 por ciento en conformidad con lo establecido en el artículo 90.Uno, Ley 37/1992, modificado por Real Decreto-Ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, en lugar del 10% indicado en el contrato inicial

La Dirección Facultativa, responsable de la ejecución de la obra, en su informe de fecha 9 de diciembre de 2021, pone de manifiesto que durante la ejecución de la obra han tenido lugar una serie de circunstancias que implican un retraso, no imputable al contratista (retraso en la aprobación del Plan de Seguridad y Salud, paralización temporal de los trabajos por la aparición de un panal de abejas dentro del recinto de la obra y la consiguiente necesidad de informar al órgano de Medio Ambiente y esperar a la preceptiva inspección y eliminación por parte de un apicultor y, por último, el retraso en el suministro de una de las partidas de materiales debido a la situación excepcional por la pandemia del COVID). Por todo ello, propone una ampliación del plazo de ejecución del contrato, por un periodo de 34 días laborales, hasta el 22 de febrero de 2022, que estima suficiente para la terminación de los trabajos.

Con fecha 16 de diciembre de 2021 el contratista acepta la ampliación de plazo, atendiendo a las circunstancias puestas de manifiesto por la Dirección Facultativa de la obra en el citado informe.

Analizadas las circunstancias expuestas, y previo informe favorable de la Abogacía del Estado, la Directora de Administración, en su condición de órgano de contratación de Enresa, por decisión de su Consejo de Administración de 25 de abril de 2018,

ACUERDA

Aprobar la ampliación del plazo de ejecución del contrato indicado hasta el 22 de febrero de 2022, toda vez que el retraso se ha producido por motivos no imputables al contratista y éste se ha ofrecido a cumplir sus compromisos dentro del plazo ampliado.

El resto de los términos y condiciones del contrato se mantienen inalterados.

LA DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

Aurora Saeta del Castillo